

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, octubre dieciocho (18) de dos mil trece (2013).

Medio de control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.
Demandado:	GASEOSAS LUX S.A.Y OTRO
Radicado:	05 001 33 33 012 2013 00375 00

I. FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL.

De conformidad con lo señalado en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, toda vez que se ha vencido el término de traslado de la contestación de las excepciones formuladas con las respuestas de la demanda, se ordena fijar fecha para la celebración de la audiencia inicial

Para tal fin, teniendo en cuenta la agenda del Despacho, se programa AUDIENCIA INICIAL para el día **tres (03) de abril de dos mil catorce (2014), a las 2:00 p.m.** La audiencia tendrá lugar en las **instalaciones del Despacho, ubicado en Calle 42 No. 48 – 55 de Medellín**

De acuerdo con la norma citada anteriormente, se previene a las partes del deber que tienen de comparecer a la audiencia so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo:

"..4. Consecuencias de la inasistencia. Al apoderado que no concurra a la audiencia sin justa causa se le impondrá multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes...".

II. RECONOCE PERSONERÍA

Se reconoce personería a **EDNA SARMIENTO CHARRY**, portadora de la tarjeta profesional 65.794 C.S. de la J., según poder que consta de folios 263 – 271, para que representen los intereses de la entidad demandada GASEOSAS LUX S.A.

**III. REQUIERE A APODERADO PARTE DEMANDADA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.**

Previo al reconocimiento de la personería del apoderado de la parte demandada Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se requiere al mismo, para que remita con destino al proceso, documento que acredite que Marina Montes Álvarez, Jefe Oficina Asesora, tiene la facultad de representar a la entidad demandada y en consecuencia poder otorgar poderes para tal finalidad.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.ramajudicial.gov.co/csj/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos>.

Medellín, **OCTUBRE 22 DE 2013**. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario